"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Lima, 21 de septiembre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00162-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores/as:
Directoras/es de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la UGEL.07.
Presente;

Asunto : Supervisar y garantizar el funcionamiento adecuado de los quioscos, cafeterías y comedores, de acuerdo a la normativa aplicable en salud escolar y criterios de evaluación para una alimentación saludable.

Referencia : Expediente Interno N° 323371-2023-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, por la cual establece que el componente de salud y nutrición es parte de la formación escolar de nuestros niños, niñas y adolescentes, contribuye al desarrollo integral de los mismos.

La nutrición es un factor determinante en la salud, rendimiento y aprendizaje escolar. El país enfrenta la doble carga de la malnutrición por déficit y por exceso; ante ello, una gestión adecuada de quioscos, cafeterías y comedores escolares, se convierte en una estrategia fundamental para responder frente a esta problemática.

Al respecto, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana gestionó ante la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Publica del MINSA y la Municipalidad Metropolitana de Lima, el desarrollo de asistencias técnicas virtuales sobre la normativa aplicable en salud escolar y los criterios de evaluación a quioscos, cafeterías y comedores escolares para una alimentación saludable[1].

En esa misma línea, en aras de continuar con las acciones necesarias para fortalecer la salud escolar en beneficio de la comunidad educativa, se insta a las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica, a cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la normativa vigente del sector educación y salud; a través del *expendio de alimentos saludables, en condiciones higiénicas, sanitarias y de las personas que laboran en quioscos, cafeterías y/o comedores.*

En tanto la UGEL 07 en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar visitas presenciales inopinadas de monitoreo, supervisión y hacer seguimiento a la institución educativa a fin de que cumplan con las disposiciones y responsabilidades establecidas de lo antes expuesto y en la normatividad vigente; así mismo y en mérito a la colaboración interinstitucional regulada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que

[1] *Los ppt de las asistencias técnicas puede visualizarlo a través del siguiente enlace Exp 323371 - Salud Escolar - Alimentación Saludable.pdf*

aprobó el actual TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, continuar con las coordinaciones correspondientes para las acciones intersectoriales con la Dirección de Red Integrada de Salud y Municipalidades de su jurisdicción.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°001-2023 y con Memorándum N°00206-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR de encargatura. Sin otro en particular, me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi estima y deferencia personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JOSÉ PASCUAL JUAREZ ARBOLEDA
Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N°07-San Borja

JPJA/J. ASGESE
FGTP/Coord. ASGESE
YCCH/Esp. ASGESE
21/09/2023 02:57:22

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JUÁREZ ARBOLEDA José Pascual FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/09/2023 17:25:39-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml